

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 049

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 08/17 PROYECTO DE LEY MODIFICAN-
DO LA LEY PROVINCIAL Nº 1142 (EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
AUTORIZADOS POR LA LEY PROVINCIAL Nº 1061, Y LOS RECURSOS
OBTENIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABI-
LIDAD LEY NACIONAL Nº 27.260).

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión Ap.

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO 430	22 FEB 2017	HORA 13:00
 Patricio LOCKEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

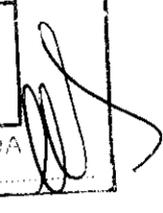


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MENSAJE N° 08

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
01 MAR 2017	
N° 49	RECIBIDA EN ENTRADA 10 FEB 2017 FIRMA



USHUAIA, 22 FEB 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo el proyecto de ley que se adjunta a la presente.

El proyecto que se pone a consideración modifica la Ley Provincial N° 1142, sancionada en la Sesión Legislativa del día 15 de Diciembre de 2016, por la cual se dispuso destinar los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley Provincial N° 1061 (Ley de Presupuesto 2016) y aquellos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Ley Nacional N° 27.260 Libro I, Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto Provincial N° 1497/16 y aprobado mediante la Ley Provincial N° 1.114, al desarrollo de obras de gran importancia para la Provincia.

Cabe indicar al respecto que mediante el dictado de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2016, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público por hasta un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-) mientras que la actual ley de Presupuesto, Ley Provincial N° 1132, en su artículo 12, autorizó a este Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por hasta un monto equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000.-).

Al respecto, y teniendo en consideración el nuevo monto autorizado por ese Poder Legislativo se considera necesario incorporar nuevos proyectos de obras a ser financiadas por los medios de crédito ya citados.

Es del caso mencionar, que la ampliación propuesta por este Poder Ejecutivo en su proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2017, luego aprobado por ese cuerpo legislativo, relativa al monto de endeudamiento autorizado para la emisión de títulos de deuda, obedeció a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y directivos de la entidad UBS Limited encargada de la eventual colocación de los Títulos de Deuda, siendo que dicha operación por los nuevos montos autorizados redundará en el pago tasas más bajas y beneficiosas para la Provincia.

Fundamentalmente debemos destacar en la incorporación de proyectos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

.../112



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

08



///...2

de obras para nuestra provincia, la construcción de un nuevo muelle comercial, en la ciudad de Ushuaia, destinado a las operaciones de buques de carga y pesca, y el desarrollo de una nueva plazaleta fiscal de contenedores.

Dicha obra, posibilitará una separación completa de las actividades turísticas, científicas y deportivas, de aquellas de carga y pesca, al contar con un muelle nuevo especializado en el **tratamiento de cargas que permitirá una mejor logística, agilizando los tiempos de maniobras y operación, lo cual resultará** sumamente beneficioso para todas las actividades que sustentadas en la infraestructura portuaria.

A su vez, la referida obra mejorará la operatividad de las actividades reduciendo los tiempos de atraque, carga y descarga, al contar con dos sitios de atraque simultáneos e integrándose, la nueva plazaleta fiscal, al parque industrial de la ciudad, lo cual implicará el recorrido de menores distancias, con menores tiempos de traslado, hacia las industrias y plazaletas privadas lindantes.

Se logrará evitar el ingreso de carga bajo la modalidad de contenedores al casco céntrico de la ciudad, mejorando las condiciones de seguridad de las operaciones con buques de pasajeros, la circulación, la seguridad vial y se evitarán congestiones, contribuyendo, a su vez, al mantenimiento de las calles, eliminándose asimismo, el impacto visual negativo y de ruidos molestos que se producen por la operatoria de la plazaleta fiscal en el casco céntrico de la ciudad.

Se generará en el predio del puerto actual, en pleno centro de la ciudad, la disponibilidad de espacio suficiente para un tratamiento integral de las actividades turísticas, científicas y deportivas; permitiendo, entre otras cosas, garantizar el amarre (estadía) por periodos prolongados en puerto (pernocte) a grandes cruceros de pasajeros, el desarrollo de una terminal portuaria que incluya una terminal de pasajeros, terminal de ómnibus, restaurantes, banquina de pescadores, terminal de catamaranes, helipuerto, accesos públicos con paseos y puntos panorámicos, locales comerciales, sector de tratamiento de logística antártica y sector de reparaciones de embarcaciones menores (veleros de recorrido mundial), generando un vínculo puerto-ciudad acorde al destino que significa Ushuaia, puerta a la Antártida, para el turismo mundial.

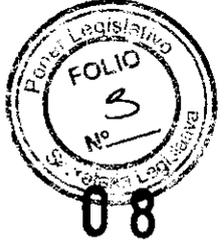
Asimismo, se incorpora a la Ley Provincial N° 1142, un nuevo listado de obras a ser solventadas con los recursos que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrada bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto Provincial N° 1497/16 y aprobado mediante Ley Provincial N° 1114, las cuales redundarán en el beneficio de toda la sociedad fueguina y se detallan a continuación:

- a) Nuevo Centro de Atención Primaria de Salud en Andorra, por un monto total de Pesos Trece
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...3

Millones (\$ 13.000.000);

- b) Reparación de edificios escolares por un monto de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000);
- c) Refacción de edificios del Ministerio de Salud, por un monto de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000);
- d) Construcción y equipamiento de un nuevo Gimnasio para la Escuela N° 31, por un monto de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 33.800.000);
- e) Obras de alimentación de Red de Distribución de Gas Natural Sector Barrio Andorra Ushuaia – parte II, por un monto de Pesos Veintiséis Millones (\$26.000.000);
- f) Construcción y equipamiento de un Gimnasio para la Escuela de Policía, por un monto de Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Mil (\$ 31.200.000).

Como puede advertirse los proyectos enumerados sumados a los ya aprobados por esa Legislatura Provincial mediante el dictado de la Ley Provincial N° 1142, constituyen obras de infraestructura que redundarán en un crecimiento inédito de nuestra Provincia, poniendo en valor aquello que constituye una prioridad para las acciones de gobierno que éste Poder Ejecutivo quiere implementar, y que continuarán dando respuesta a demandas de todos los sectores de la población insatisfechas durante décadas.

Por lo expuesto solicito, por su intermedio, a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de Ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D

Para Sec. Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

24/02/17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la ley Provincial N° 1142 por el reza a continuación: "ARTÍCULO 1°.- Destínanse a los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda que fueran autorizados mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad- Ley Nacional N° 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrada bajo el N° 17.565, ratificada por Decreto Provincial N° 1497/16 y aprobada mediante la Ley Provincial N° 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial De La Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000).
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE (\$1.533.095.089).
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 185.116.138).
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 219.298.595).
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000).
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000).
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).
- j) Construcción Nueva Sede de la Legislatura, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).
- k) Nuevo Muelle Comercial Destinado a las Operaciones de Buques de Carga y Pesca y Desarrollo de una Nueva Plazoleta Fiscal de Contenedores, por un monto de PESOS

APA
CA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 785.000.000).

- l) Construcción y equipamiento tecnológico del laboratorio del fin del mundo, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).
- m) Centro de Atención Primaria de la Salud Andorra, por un monto de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000);
- n) Reparación de edificios escolares por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000);
- o) Reparación de edificios de Salud, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000);
- p) Gimnasio Escuela Provincial N° 31, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 33.800.000);
- q) Alimentación de Red de Distribución de Gas Natural Sector Barrio Andorra Ushuaia – parte II, por un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000);
- r) Gimnasio Escuela de Policía, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$31.200.000).
- s) Reparación de galpón perteneciente a servicios generales del Ministerio de Obras Públicas, por un monto de PESOS VEINTIUN MILONES (\$ 21.000.000).

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente."

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo 2° de la Ley Provincial N° 1142 por el siguiente: "ARTICULO 2°.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la Provincia originados en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132 no podrán ser depositados en la CUT (Cuenta Única del Tesoro) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto."

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyase el Anexo I de la Ley Provincial N° 1142 por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MS

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



08

ANEXO I			
Obra	Pesos		Porcentaje
Plantas de tratamiento cloacal Ushuaia	404.414.733,00		
Recursos Hídricos Nación	269.609.822,00		67%
Endeudamiento publico emision de bonos	134.804.911,00		33%
	404.414.733,00		
Microestadio Rio Grande	400.000.000,00		
Complejo deportivo de la margen Sur	80.000.000,00		
	480.000.000,00	480.000.000,00	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2016	349.000.000,00		73%
Endeudamiento publico emision de bonos	131.000.000,00		27%
	480.000.000,00		
Desarrollo Troncal Fibra optica	370.000.000,00	370.000.000,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	370.000.000,00		100%
Desarrollo Costero Canal de Beagle	1.533.095.089,00	1.533.095.089,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	1.533.095.089,00		100%
Puesta en valor avlon sanitario	14.000.000,00	14.000.000,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	14.000.000,00		100%
Edificio Tribunal de cuentas provincial	45.000.000,00	45.000.000,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	45.000.000,00		100%
Reparacion edificios publicos	10.000.000,00	10.000.000,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	10.000.000,00		100%
Edificio del poder legislativo	70.000.000,00	70.000.000,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	70.000.000,00		100%
Nuevo muelle comercial Ushuaia	785.000.000,00	785.000.000,00	
Endeudamiento publico emision de bonos	785.000.000,00		100%
Construccion y equipamiento laboratorio del fin del mundo	70.000.000,00	70.000.000,00	
Fondos del Tesoro o Fondo Federal Solidario	70.000.000,00		100%
Centro de atencion primria de la salud Andorra	13.000.000,00	13.000.000,00	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	13.000.000,00		100%
Reparacion de edificios escolares	50.000.000,00	50.000.000,00	
Fondos del Tesoro o Fondo Federal Solidario	50.000.000,00		100%
Reparacion de edificios de salud	50.000.000,00	50.000.000,00	
Fondos del Tesoro o Fondo Federal Solidario	50.000.000,00		100%
Ginmasio escuela provincial Nro 31	33.800.000,00	33.800.000,00	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	33.800.000,00		100%
Alimentacion de red de gas natural Sector barrio Andorra parte II	26.000.000,00	26.000.000,00	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	26.000.000,00		100%
Ginmasio escuela de Policia	31.200.000,00	31.200.000,00	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	31.200.000,00		100%
Reparacion Galpon Servicios Generales Ministerio de obras publicas	21.000.000,00	21.000.000,00	
Fondo del Tesoro o Fondo Federal Solidario	21.000.000,00		100%

Endeudamiento público emisión bonos	3.092.900.000,00
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2016	349.000.000,00
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	104.000.000,00
Fondos del Tesoro o Fondo Federal Solidario	191.000.000,00
Recursos Hídricos Nación	269.609.822,00
Total	4.006.509.822,00

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la ley Provincial 1142 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°.- Destínanse a los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda que fueran autorizados mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad-Ley Nacional 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrada bajo el N° 17.565, ratificada por Decreto Provincial N° 1497/16 y aprobada mediante la Ley Provincial N° 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial De La Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000).
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE (\$1.533.095.089).
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 61.705.379).
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 73.099.532).
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000).
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000).
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).
- j) Construcción Nueva Sede de la Legislatura, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).
- k) Nuevo Muelle Comercial Destinado a las Operaciones de Buques de Carga y Pesca y Desarrollo de una Nueva Plazoleta Fiscal de Contenedores, por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 785.000.000).
- l) Centro de Atención Primaria de la Salud Andorra, por un monto de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000);
- m) Gimnasio Escuela Provincial N° 31, por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 33.800.000);

- **n)** Alimentación de Red de Distribución de Gas Natural Sector Barrio Andorra Ushuaia – parte II, por un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000);
- **o)** Gimnasio Escuela de Policía, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$31.200.000).
- **p)** Reparación de galpón perteneciente a servicios generales del Ministerio de Obras Públicas, por un monto de PESOS VEINTIUN MILONES (\$ 21.000.000).

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente."

Artículo 2°.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 2° de la Ley provincial 1142, por el siguiente texto:

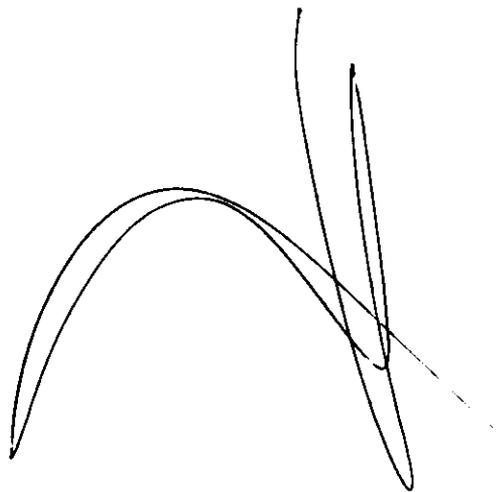
"Artículo 2°.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la Provincia originados en el artículo 12 de la Ley provincial 1132, así como los originados en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y de los Recursos Hídricos de Nación, no podrán ser utilizados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto."

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el Anexo I de la Ley Provincial N° 1142 por el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- las plantas de tratamientos cloacales se complementaran con un aporte de Recursos hidricos de Nacion por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$269.609.822) , la puesta en valor del avion sanitario se complementara con aportes del tesoro por PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000)

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Apud. en Confer.
Apud.

ANEXO I		
Obra	FUENTE	TOTAL OBRA
Plantas de Tratamiento Cloacal Ushuaia		404.414.733
Recursos Hídricos Nación	269.609.822	
Endeudamiento público emisión de bonos	134.804.911	
Microestadio Rio Grande		400.000.000
Complejo deportivo de la margen Sur		80.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2016	349.000.000	
Endeudamiento público emision de bonos	131.000.000	
Desarrollo Troncal Fibra Óptica		370.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	370.000.000	
Desarrollo Costero Canal Beagle		1.533.095.089
Endeudamiento público emision de bonos	1.533.095.089	
Puesta en valor avión sanitario		32.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	18.000.000	
Fondos del Tesoro	14.000.000	
Edificio del Tribunal de Cuentas		45.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	45.000.000	
Reparación edificios públicos		10.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	10.000.000	
Edificio del Poder Legislativo		70.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	70.000.000	
Nuevo muelle comercial Ushuaia		785.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	785.000.000	
Centro de atención primaria de la salud Andorra		13.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	13.000.000	
Gimnasio escuela provincial Nº31		33.800.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	33.800.000	
Alimentación de red de gas natural Sector barrio Andorra parte II		26.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	26.000.000	
Gimnasio escuela de Policia		31.200.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	31.200.000	
Reparación Galpon Sevicios Grales. Ministerio de Obras Publicas		21.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	21.000.000	
	3.854.509.822	3.854.509.822
Endeudamiento publico emision bonos	3.096.900.000	
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2016	349.000.000	
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	125.000.000	
Total a financiar con endeudamiento	3.570.900.000	
Fondos del Tesoro	14.000.000	
Recursos Hídricos Nacion	269.609.822	
Total plan de Obras	3.854.509.822	

